GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/11/2025		Hasta:	30/11/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/11/2025		Hasta:	30/11/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600018311	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		05/08/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				**16707**-**BETANIA** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				25/08/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE **BETANIA**	
		NIT		NIT 890.980.802-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		**DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 202.421.636)**	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		**DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 202.421.636)**	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500065240	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		04/08/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				25/08/2025	30/11/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**

		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ADONAI MORALES AYAZO (Técnico) YOLIMA PÉREZ CARVAJAL (Financiera a partir sep12-2025) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado No 2025020028690 del 18-07-2025		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	84%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	70%			

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. Según información enviada por el municipio se tiene soporte de **29.082** raciones ejecutadas de las de las **34.584** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **BETANIA**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N° 4600018311** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **34.584** raciones, durante 44 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Estrategia	Cupos/Beneficiarios	Días Calendario Escolar	Total Raciones
PAE REGULAR	**786**	**44**	**34.584**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
27	0	0	27	786	0	0	786

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbanas	N° manipuladoras rurales
OBRA LABOR	3	26

Para la operación del PAE vigencia 2025-2, el municipio conforma la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN		RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO												
		FACTURA			ORDEN DE PAGO		EGRESO							
DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	VR. DEDUCCIONES Y OTROS	CONCEPTO DE DEDUCCIÓN Y OTROS	VALOR EGRESO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR
1. Compra de alimentos. (Víveres)	122.531.112	234	20/11/2025	127.105.356	1270	24/11/2025	1272	29/11/2025	6.237.948	ESTAMPILLAS	82.875.588	89.113.536	**33.417.576**
1. Compra de alimentos. (Víveres)	2.248.838	234	20/11/2025	127.105.356	1270	24/11/2025	1272	29/11/2025	157.419	ESTAMPILLAS	2.091.419	2.248.838	-
1. Compra de alimentos. (Víveres)	5.705.482	234	20/11/2025	127.105.356	1270	24/11/2025	1272	29/11/2025	247.529	ESTAMPILLAS	3.288.594	3.536.122	**2.169.360**
2.1 Contratación del personal	77.629.004	234	20/11/2025	127.105.356	1270	24/11/2025	1272	29/11/2025	2.254.480	ESTAMPILLAS	29.952.380	32.206.860	**45.422.144**
2.1 Contratación del personal	77.629.004	237	4/12/2025	44.613.077							29.785.187	29.785.187	**15.636.957**
1. Compra de alimentos. (Víveres)	122.531.112	237	4/12/2025	44.613.077							14.827.890	14.827.890	**18.589.686**
4. Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio.	21.744.622											-	**21.744.622**
2.4 Dotación personal manipulador de alimentos	2.520.000											-	**2.520.000**
4. Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la	6.566.528											-	**6.566.528**

Fuente:Bolsa común

LEGALIZACIÓN RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	**165.933.473**
LEGALIZACIÓN RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	**5.784.960**
LEGALIZACIÓN CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025 A LA FECHA	**171.718.433**
PENDIENTE POR LEGALIZAR RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**34.226.643**
CIFRA CONTROL	**- 2.261.520**

Fuente:Bolsa común

En el marco del presente convenio, el municipio inicia la ejecución del programa el día 29/09/2025 y ejecuta este hasta el 28 de noviembre, fecha en la cual termina el calendario escolar. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio no ha presentado soportes donde se relaciona el número de raciones ejecutadas:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
29/09/2025 a 03/10/2025	5	RPS	786	3.930
14/10/2025 a 24/10/2025	9	RPS	786	7.074
27/10/2025 a 07/11/2025	9	RPS	786	7.074
10/11/2025 a 21/11/2025	9	RPS	786	7.074
24/11/2025 a 28/11/2025	5	RPS	786	3.930
Total raciones	**37**			**29.082**

****El cuadro anterior evidencia ejecución de 29.082 raciones de las 34.584 raciones contratadas, dejando de ejecutar 5.502 raciones, lo que corresponde a un 16%.***

Se reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo, lo cual se encuentra reflejado en el formato bolsa común.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de **seguimiento No 3 y desembolso No 2**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ADONAI MORALES AYAZO**, desde lo financiero **YOLIMA PÉREZ CARVAJAL a partir sep 12-2025,** y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA**.

El municipio adjuntó y se radicaron documentos que respaldan la contratación con el operador del programa. CONTRATO DE SUMINISTRO No 200-09-02-179-2025 resultado de proceso de selección abreviada por menos cuantía SAMC-006-2025

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección **SAMC-006-2025** del operador, Selección abreviada, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
SAMC-006-2025	200-09-02-179-2025	**EPSI**-Expertos profesionales en servicios sociales integrales.	$ 238.945.585.76	3 MESES	26/12/2025	$ 3.543

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	84%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	72%

*Al momento se evidencia un pago realizado por parte del municipio al operador por valor de $127.105.356 y una factura pendiente por pagar, por valor de $ 44.613.077, así para una ejecución total de $171.718.433 del contrato realizado entre el municipio y el operador ($238.945.585).

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA:	32%	84%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 27 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 27. El municipio relaciona de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: Ejecución de raciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
- Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones				Raciones contratadas: **34.584** Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: **29.082** Raciones que faltan por ejecutar: **5.502** Total, porcentaje de ejecución: **84**%

para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en				El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 786 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico. Es de aclarar que si bien el convenio interadministrativo inicio ejecución el 08/08/2025, se relación reuniones y/o visitas realizadas en fechas anteriores dado que hacen alusión a la operación del PAE y no a la ejecución del convenio en específico. *Se deja constancia de que la información contenida en el presente documento corresponde a los dos convenios suscritos por parte de la Gobernación de Antioquia con el municipio, los cuales son: Convenio 2025-1 N.° 25AS133D1864y Convenio 2025-2 N.° 4600018311* Se informa que previamente se contó con el convenio identificado como **25AS133D1864**, el cual cumplió su propósito dentro del periodo correspondiente. Para el segundo semestre del año 2025, se ha formalizado un nuevo convenio bajo el número **4600018311.**
Total	32%	84%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (% suma / 6 que son las obligaciones = %). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (% suma/ 5 que son las obligaciones = %). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No**. 4600018311** suscrito entre las partes municipio de **BETANIA** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOPII SAMC-006-2025**	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **BETANIA** realizó proceso de selección de contratación 200-09-02-179-2025, identificado en el SECOP II con el Nº SAMC-006-2025, adjudicado al operador **EXPERTOS PROFESIONALES EN SOLUCIONES INTEGRALES-EPSI** NIT 811042638-0 Representante legal GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS con CC 43.564.899 Objeto **“Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2025”** Contrato 

GESTIÓN DOCUMENTAL
CONTRATO

CÓDIGO: GD-F-012
VERSION: 003
PÁGINA 1 de 16

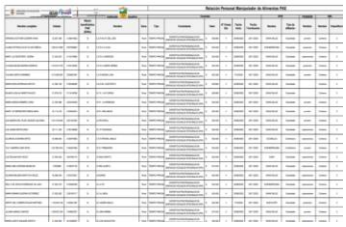
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 200-09-02-179-2025 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N° SAMC-006-2025

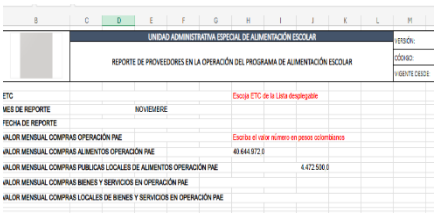
CONTRATANTE:	Municipio de Betania
NIT:	890.980.802-3
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez
CÉDULA:	98.639.115
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES "EPSI"
NIT:	811.042.638-0
REPRESENTANTE LEGAL:	Gloria Astrid Zapata Hoyos
IDENTIFICACIÓN:	43.564.899
OBJETO:	"Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2025 - 2"
VALOR:	Doscientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos con Setenta y Seis

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa			Acta de inicio:  GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA INICIO VERSIÓN: 003 PÁGINA 1 de 2 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N°006 DE 2025 ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 200-09-02-179-2025 CONTRATANTE: Municipio de Betania NIT: 890.980.802-3 REPRESENTANTE LEGAL: Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez CÉDULA: 98.639.110 CONTRATISTA: ASOCIACION EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES ¨EPSI¨ NIT: 811.042.838-0 REPRESENTANTE LEGAL: Gloria Astrid Zapata Hoyos CÉDULA: 43.564.899 OBJETO: Implementar el programa de alimentación escolar PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2025 - 2° VALOR: Doscientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos con Setenta y Seis Centavos M/L ($238.945.585,76) PLAZO: Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin **Valor del contrato: $ 238.945.585,76** Fuentes de financiación y destinación de los recursos- Bolsa común desembolso. Póliza y aprobación:  SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS CIUDAD DE EXPEDICIÓN: MEDELLIN SUCURSAL: MEDELLIN COD SUC: 05 NO POLIZA: 05-40-101063903 ANEXO: 0 FECHA EXPEDICIÓN: DIA 05 MES 09 AÑO 2025 VIGENCIA DESDE: DIA 06 MES 09 AÑO 2025 A LAS HORAS 00:00 VIGENCIA HASTA: DIA 30 MES 12 AÑO 2025 A LAS HORAS 23:59 TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL DATOS DEL TOMADOR - GARANTIZADO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES IDENTIFICACIÓN: NIT. 811.042.838-0 DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 49 - 44 OF 311 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 5116272 DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO: EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES IDENTIFICACIÓN: NIT. 811.042.838-0 DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 49 - 44 OF 311 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 5116272 BENEFICIARIO: 811042838 - EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES OBJETO DEL SEGURO AMPAROS  DETALLE DE LA GARANTÍA Objetivo Valor de la cobertura Válida hasta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			RPC: 00596 de 22/09/2025 por $238.945.585 Designación supervisión:  GESTIÓN DOCUMENTAL DESIGNACIÓN SUPERVISOR CÓDIGO: GD-F-014 VERSIÓN: 003 PÁGINA 1 de 2 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N°006 DE 2025 DESIGNACION DE SUPERVISOR CONTRATO DE SUMINISTRO N° 200-09-02-179-2025 CONTRATANTE: Municipio de Betania NIT: 890.980.802-3 REPRESENTANTE LEGAL: Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez CÉDULA: 98.639.115 CONTRATISTA: ASOCIACIÓN EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES "EPSI" NIT: 811.042.638-0 REPRESENTANTE LEGAL: Gloria Astrid Zapata Hoyos CÉDULA: 43.564.899 OBJETO: "Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia Los documentos anteriormente nombrados se encuentran en sistema de carpetas obligación 2-3. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018311**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.	NA	Sistema Electrónico para la Contratación Pública Avance sistema de carpetas	NO se celebró convenio/contrato con, ESAL (entidad sin ánimo de lucro). No aplica anexar certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018311**
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública Avance sistema de carpetas	Al momento del presente informe, el municipio envió respectiva relación del personal manipulador de alimentos del nuevo convenio: 4600018311. Se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			Relación personal manipulador de alimentos-nov  Certificado acumulado personal manipulador de alimentos:  El municipio adjunto certificados de afiliación salud y ARL de cada una de las manipuladoras de alimentos para el nuevo convenio. Evidencia de pago de planilla-nov  Se verifica pago de nómina durante los meses del contrato. Se cuenta con los certificados de afiliación ARL, caja de compensación familiar y salud del presente contrato. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018311.** Se continuo seguimiento al municipio.

5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la	Cumpla	Avance sistema de carpetas convenio 4600018311	Al momento del presente informe de **seguimiento No 3 y desembolso No2**, el municipio envía el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local. Esto debido a que el nuevo convenio se ejecuta a partir del 29 de septiembre. Compras públicas noviembre  UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ETC — Escoja ETC de la Lista desplegable MES DE REPORTE — NOVIEMBRE FECHA DE REPORTE VALOR MENSUAL COMPRAS OPERACIÓN PAE — Escriba el valor número en pesos colombianos VALOR MENSUAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE — 40.644.972.0 VALOR MENSUAL COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE — 4.472.500.0 VALOR MENSUAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS EN OPERACIÓN PAE VALOR MENSUAL COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS EN OPERACIÓN PAE Se continúa con seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente,			**Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio. **4600018311**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado "Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales", el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios.	Cumple	Sistema de carpetas Conv 25AS133D1864 Conv 4600018311	Al momento de la elaboración del presente informe, se ha verificado que el técnico del área de la salud del municipio ha realizado las visitas pertinentes a la mayoría de las sedes educativas. Estas visitas se vienen realizando de manera adecuada.  Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos El municipio viene realizando verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales durante la entrega de víveres. Acta verificación de víveres  PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Verificación entrega de víveres Acta verificación transporte víveres  transporte de víveres

			Teniendo en cuenta que se venía ejecutando el programa con el convenio 25AS133D1864, esto hasta el 22 de agosto. El 29 de septiembre se inicia ejecución por parte del municipio del convenio **4600018311** y con este convenio ejecuta hasta el 28 de noviembre, cuando termina el calendario escolar Por lo que se encuentra evidencia que puede ser común a ambos convenios. El municipio adjunta evidencia de verificación condiciones de transporte de alimentos y estas se suben al sistema de carpetas dispuesto. Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Esto se evidencia durante las visitas de supervisión realizadas al municipio y se encuentra evidencia en sistema de carpetas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Igualmente se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos, registro de temperatura de equipos. Se continua seguimiento y acompañamiento al municipio. Es de aclarar que si bien el convenio interadministrativo inicio ejecución el 08/08/2025, se relación reuniones y/o visitas realizadas en fechas anteriores dado que hacen alusión a la operación del PAE y no a la ejecución del convenio en específico. *Se deja constancia de que la información contenida en el presente documento corresponde a los dos convenios suscritos por parte de la Gobernación de Antioquia con el municipio, los cuales son: Convenio 2025-1 N.° 25AS133D1864y Convenio 2025-2 N.° 4600018311* Se informa que previamente se contó con el convenio identificado como **25AS133D1864**, el cual cumplió su propósito dentro del periodo correspondiente. Para el segundo semestre del año 2025, se ha formalizado un nuevo convenio bajo el número **4600018311.** **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1864
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS	Cumple	Sistema de carpetas	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo **N° 250-25099-2024 del 23/03/2024** El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin. Además, se cuenta con evidencia de reunión realizada en el segundo semestre del año (26/09/2025). Se cuenta con evidencia:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar - CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.			realización actas de Comité:  GESTIÓN DOCUMENTAL RESOLUCIÓN CÓDIGO: GD-000 VERSION: 003 PÁGINA 1 de 5 RESOLUCIÓN NRO 250-25-099-2024 (23 DE MARZO DE 2024) *"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Municipio de Betania"* El alcalde del municipio de Betania, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 10758 de 2015, Decreto 1852 de 2015 CONSIDERANDO 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Al corte del 30/11/2025, se cuenta con N° 19 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados. Estas evidencias se tienen desde el anterior convenio y se continua con convenio 4600018311. A la fecha de realización del presente informe no se han presentado Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. La información anterior se ha solicitado al municipio y para esto se continuó seguimiento por medios como llamada telefónica, whatsapp y correo electrónico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 4600018311
8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ	Cumple	Sistema de carpetas	Para el mejoramiento de los hábitos de vida saludable, el municipio gestionó la realización de acciones en temas como: Higiene bucodental, Salud mental, EDA-IRA, Hábitos saludables. Esto realizado por el equipo de salud pública del municipio. La evidencia se encuentra en del sistema de carpetas correspondiente. Actividad de salud mental-sede alto del Oso: 21/08/2025

			  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio del municipio.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	Cumple	Sistema de carpetas	El municipio entrega informes de seguimiento a la contratación, del presente convenio, esto se encuentra en sistema de carpetas. Se continua con seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica El municipio evidencia un desembolso realizado al operador: Desembolso No 1 Valor: $ 127.105.356 OP 01270 de 24/11/2025 CE 01272 de 29/11/2025 Factura pendiente por pagar: $ 44.613.077 **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018311**

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1115 Educación	En cumplimiento a la cláusula tercera, “compromisos de los conveniantes” y lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; Se espera que el municipio envíe documentos para gestión de desembolso No1 del presente convenio. Convenio interadministrativo: 4600018311 Total, convenio: $ 202.421.636 Primer desembolso: $ 141.695.145 Recibo a satisfacción: 5000253627 de 11/11/2025
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.

3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.			
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N° **2025020028643 15/07/2025** la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión Jurídica: DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA • Supervisión Financiera: YOLIMA PÉREZ CARVAJAL a partir de sep 12-2025 • Supervisión técnica: ADONAI MORALES AYAZO Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.

5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión a: **ALEXIS ÁLVAREZ GUARÍN,** secretario de Educación, Cultura y Deporte.

3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	6 a 10 de julio: Se realiza verificación entrega de víveres, transporte, bodega, se toma muestra microbiológica de alimentos y se visitan 6 sedes educativas verificando infraestructura, almacenamiento de alimentos, buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico. Educación a manipuladoras y otros actores PAE. 21 a 23 abril: Se realiza visita de verificación al funcionamiento del PAE en el municipio, por parte de apoyo técnico a la supervisión. 06 y 07/02/2025 se realiza visita de supervisión, con visita a 3 sedes educativas y seguimiento administrativo. 07/01/2025: Se envía por medio electrónico la circular 001 con las directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2025. 13/01/2025: se envía formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula – SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

			modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE. Relación de oficio enviado a municipios que no han iniciado.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UapA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UapA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

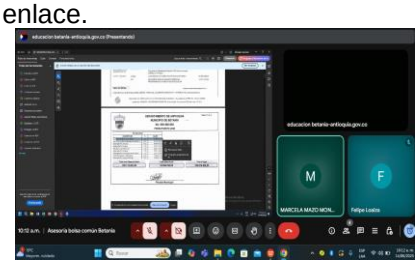
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN – UapA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 202.421.636	$0	$ 0	$ 202.421.636
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$** 202.421.636	**$0**	**$**	**$** 202.421.636
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$141.695.145	$0	$0	$141.695.145
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$141.695.145	$0	$0	$141.695.145
7. Recursos ejecutados	$ 165.933.473	$0	$0	$ 165.933.473
8. Recursos no ejecutados	$ 36.488.163	$0	$0	$ 36.488.163

Pos.	No.contrato/Ref	Texto breve	Vlr.Ped.ma	Facturas(DOC.)	Fondo	Doc.compras	PosPre	Saldo Ped.MM
1	4600018311	CONVENIO 21 MUN PAE 2025-2	202.421.636	141.695.145	4-1011	4500065240	2-3-3-05-07-...	36.488.163
			202.421.636	**141.695.145**		4500065240		**36.488.163**
			202.421.636	**141.695.145**				**36.488.163**

El municipio certifico la inejecución de $36.488.163, los cuales corresponden al retraso del inicio del convenio con el operador, además la contratación de manipuladora se redujo en dos instituciones, aclarando que las raciones de dichos cupos fueron trasladados a I.E PERLA DEL CITARÁ cumpliendo con los criterios de focalización

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
07/02/2025	Visita a territorio	Se visita 3 sedes educativas del área rural, con el fin de verificar funcionamiento del programa de alimentación escolar. Se realiza trabajo administrativo con secretario de educación, funcionario SIMAT y enlace PAE.
21 a 23/04/2025	Visita de verificación del funcionamiento del programa	Se realiza visita donde se verifica bodega de alimentos del municipio, se realiza seguimiento administrativo con el fin de evaluar avance en esto y se capacita a 3 manipuladoras de alimentos que inician contrato en I.E de área urbana
07/06/2025	Reporte por corrreo electrónico	Al revisar las actas en el sistema de carpetas, se evidencian algunas inconsistencias, las cuales se reportan y se hace la solicitud de subsanaciones las por medio de correo electrónico
06/06/2025	Solicitud nuevo formato de manipuladoras	Se envía de nuevo el formato de papel de trabajo

		de manipuladoras el cual se debe diligenciar mes a mes, como lo indicó la supervisión financiera, se aclara con el enlace y se le dan las indicaciones del formato
12/06/2025	Subsanación control raciones	Reportamos por medio de correo, las subsanaciones que se deben hacer en el sistema de carpetas las cuales fueron subsanadas por partes en las siguientes fechas, 06, 13, 17 de Junio
14/06/2025	Reunión virtual con el enlace PAE	Asesoría bolsa Común segundo desembolso Se aclaran las dudas sobre el diligenciamiento de bolsa común y se llenan los campos en conjunto con el enlace. 
19/06/2025	Subsanación bolsa común	El formato de bolsa común tubo tres subsanaciones, en comunicación con el enlace finalmente se logra corregir y cargar en el sistema de carpetas.
6 a 10/07/2025	Visita de verificación PAE	Se realiza verificación entrega de víveres, transporte, bodega, se toma muestra microbiológica de alimentos y se visitan 6 sedes educativas verificando infraestructura, almacenamiento de alimentos, buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico. Educación a manipuladoras y otros actores PAE
30/07/2025	Asesoría desde el componente de gestión social	Asesoría y asistencia técnica generalidades PAE al enlace del municipio de BETANIA, visita al secretario de educación para gestionar fecha del próximo comité territorial , así mismo se hizo invitación al jefe de núcleo del municipio para que participe del CTPS
20-23/10/2025	Verificación programa de alimentación escolar	Se realiza visita de verificación y acompañamiento al municipio, en este se acompaña al personal manipulador de alimentos, se realiza seguimiento administrativo, se acompaña entrega de víveres y se verifica esto.
11-12/11/2025	Asesoría técnica – financiera presencial sobre el PFT	Se hace el acompañamiento y asesoría al municipio para el diligenciamiento de la información que se solicitó desde la UAPA

NOTA:
Es de aclarar que si bien el convenio interadministrativo inicio ejecución el 08/08/2025, se relación reuniones y/o visitas realizadas en fechas anteriores dado que hacen alusión a la operación del PAE y no a la ejecución del convenio en específico.
Se deja constancia de que la información contenida en el presente documento corresponde a los dos convenios suscritos por parte de la Gobernación de Antioquia con el municipio, los cuales son: Convenio 2025-1 N.° 25AS133D1864y Convenio 2025-2 N.° 4600018311

Se informa que previamente se contó con el convenio identificado como **25AS133D1864**, el cual cumplió su propósito dentro del periodo correspondiente. Para el segundo semestre del año 2025, se ha formalizado un nuevo convenio bajo el número **4600018311.**

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/**L ($**202.421.636**), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 70% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la Gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio para la operación del programa en los que se identifique la destinación de los recursos.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. - Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
- Certificación de la contratación del personal manipulador de alimentos para la operación del programa.
- Formato de Excel establecido por la Gobernación de Antioquia de la relación del personal manipulador de alimentos contratado.

PARÁGRAFO. Es de aclarar que, se deberán reintegrar, en caso de que no se ejecuten el total de los recursos del Departamento entregados en el pago de este 70%.

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% de los recursos restantes del convenio aportados por el Departamento que se realizará una vez se ejecute el 100% de las raciones, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del PAE, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.

En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	25/08/2024	$ 202.421.636		N/A		$202.421.636	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$ 0	
Pago No.1 / Desembolso	14/11/2025		$141.695.145	N/A	$141.695.145	$60.726.491	5500306045
Pago No.2 / Desembolso	09/12/2025		$24.238.328	NA	$24.238.328	$36.488.163	tramite
Totales		$ 202.421.636	$ 165.933.473	N/A	$ 165.933.473		

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante la cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó la planilla No. 7993349431 **DE 02/11/2025** y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

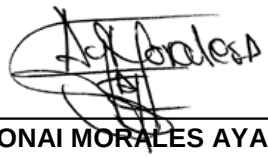
15. ANOTACIONES ADICIONALES

El municipio inicia ejecución del convenio el 29/09/2025, esto debido a procesos contractuales propios. El convenio entre La Gobernación y el municipio se estableció para 44 días pero debido a que el 28 de noviembre termina el calendario escolar, se ejecuta 37 días. Ejecuta 29.082 raciones de las 34.584 establecidas en el convenio, lo que corresponde al 84% del total.

16. ANEXOS

- Recibo a satisfacción 5000255380 del 09/12/2025
- Cuenta de cobro HAC-2025-220-015 del 09/12/2025
- Planillas seguridad social
- Certificado paz y salvo Parafiscales
- Certificado bancario cuenta maestra del PAE del año 2025
- RUT del municipio y RUT alcalde

Para constancia, se firma informe de **seguimiento No 3 y desembolso No 2**, convenio **4600018311**, suscrito con el municipio de BETANIA, Firmado el 10/12/2025.



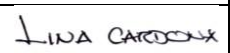
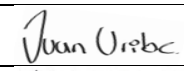
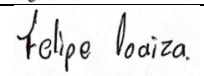
ADONAI MORALES AYAZO
Supervisor Técnico



YOLIMA PÉREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera 4600018311 sep 12-2025



DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Lina Isabel Cardona Betancur - Profesional técnico apoyo a la supervisión		07/12/2025
Revisó	Juan Carlos Uribe – Profesional jurídico apoyo a la supervisión		07/12/2025
Revisó	Juan Felipe Loaiza Ospina - Profesional financiero		09/12/2025